

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,
POR LA QUE SE RECHAZA OFERTA INCURSA EN BAJA ANORMAL**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000692776
OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, Y LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (00119/ISE/2025/SC)
PROC. ADJ.: ABIERTO **TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 182.080,00 €
IMPORTE IVA: 38.236,80 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 220.316,80 €
VALOR ESTIMADO: 582.656,00 €

Visto el expediente CONTR 2025 0000692776 para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, Y LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (00119/ISE/2025/SC) y, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto se convocó por procedimiento abierto en el DOUE con en el DOUE S71-2026/250924 de 13 de abril de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001861268 de 13 de abril de 2026.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que debe soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA EUROS (182.080,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (38.236,80 €) siendo el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (220.316,80 €).

El valor estimado del contrato viene determinado por el presupuesto base de licitación (IVA excluido), más el importe previsto en posibles modificaciones que se produzcan si se superan las necesidades estimadas, y más las posibles prórrogas a suscribir hasta completar un máximo de 3 años de período de ejecución, siendo el valor estimado de 582.656,00 euros.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 12 de mayo de 2026 a las 09:00 horas.

TERCERO.- La apertura del Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se produjo el día 17 de junio de 2026. Como resultado del citado acto, la Mesa de Contratación procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), identificándose como oferta anormalmente baja:

PERSONA LICITADORA	LOTE
UTE IMAN CLEANING SL- DISWORK, SL	1

MANUEL CORTES ROMERO		02/07/2026 12:00:59	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2zQJxwFEOWlGM0N4yySYiUEd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO. – Se le concede un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, siguiendo lo establecido en cláusula 10.5 del PCAP para que se justifique la viabilidad de su oferta.

QUINTO.- Se acredita que una vez finalizado el plazo, se procedió al descryptado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

- Se acreditan las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida:

PERSONA LICITADORA	LOTE
UTE IMAN CLEANING SL- DISWORK, SL	1

SEXTO. - Reunida la Mesa de Contratación en fecha 02 de julio de 2026 para examinar el informe técnico de fecha 30 de junio de 2026, remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, decide elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de rechazo de la oferta de la siguiente persona licitadora, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales:

PERSONA LICITADORA	LOTE
UTE IMAN CLEANING SL- DISWORK, SL	1

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Mesa de Contratación, por aplicación del artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aplicable en cuanto no resulte contraria a la Ley 9/2017, la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149.4 LCSP y, en vista de su resultado, proponer al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

SEGUNDO.- El procedimiento para admitir o rechazar ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, figura en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 10.5 del PCAP. Del que resulta preceptivo para la Administración solicitar la justificación de dichas ofertas, con el fin de comprobar su viabilidad, y por su parte, resulta igualmente preceptivo para las personas licitadoras presentar dicha justificación.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Contratación en su reunión de 02 de julio de 2026, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el

MANUEL CORTES ROMERO		02/07/2026 12:00:59	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2zQJxwFEOWiGM0N4yySYiUEd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Rechazar la oferta y en consecuencia su declaración de **EXCLUIDO** de la licitación de la siguiente persona licitadora, al estimar que la misma no puede ser cumplida a satisfacción de la Administración como consecuencia de la inclusión de valores anormales, para el expediente CONTR 2025 0000692776 para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE SERVICIOS CENTRALES Y GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA, Y LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN (00119/ISE/2025/SC), por el precio ofertado:

PERSONA LICITADORA	LOTE
UTE IMAN CLEANING SL- DISWORK, SL	1

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles computados en las formas prevista en el artículo 50 de la LCSP y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		02/07/2026 12:00:59	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw2zQJxwFEOWiGM0N4yySYiUEd0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	